

Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-GG-SBCH

Chiclayo, 19 de Noviembre del 2019

**VISTO:** El Informe N° 071—SBCH-D-SERFIN, de la Jefe del Departamento de SERFIN, el proveído N° 095-2019-SGSF-SBCH sobre Resolución de Contrato N° 04026-Categoría C de don Héctor Jhomeny García Samame;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de setiembre del 2019, don Héctor Jhomeny García Samamé, solicita la cancelación total de su contrato N°04026-C-SERFIN ya que por motivos económicos no puede continuar con el pago del servicio adquirido con nuestra representada;

Que, mediante Informe N° 270-2019-SGSF-SBCH, la Sub Gerente de Servicios Funerarios, manifiesta que el administrado don Héctor Jhomeny García Samamé, titular del contrato N°4026-C, suscribió un contrato con fecha 07 de diciembre del 2010; asimismo, informa que se le ha otorgado servicio y asimismo manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo cancelado en su totalidad en el mes de Agosto del 2019,

Que, conforme a la Cláusula Séptima de su contrato, la vigencia del contrato será por tiempo indefinido y en caso de recibir los servicios del servicio funerario, sean éstos totales o parciales del SERFIN REGIONAL, el titular o quien haga sus veces, está obligado a aportar las cuotas mensuales reajustada o no hasta cubrir el costo total del servicio y/ o servicio otorgado;

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, asimismo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

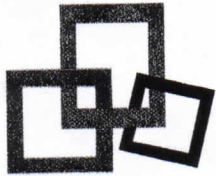
Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 44 º del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N°0269-2019-OAJ-SBCH, de fecha 08 de Noviembre del 2019, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

*Juan M. Orbeagozo Chufloque*  
FEDATARIO

26 NOV. 2019



Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-GG-SBCH

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** se resuelva el contrato N°04026-C- notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
*[Signature]*  
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

*[Signature]*  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

26 NOV. 2019